



DECRETO N° .0742.
15 JUL 2024
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente CD N° 079-B-2024, y la Ordenanza N° 14759; y

CONSIDERANDO:

Que la Semana Mundial de la Lactancia Materna se celebra en más de 120 países, del 1 al 7 de agosto, al cumplirse el aniversario de la Declaración de Innocenti, firmada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (U.N.I.C.E.F.) en agosto de 1990, sobre la protección, el fomento y el apoyo de la lactancia materna, que fuera instaurada oficialmente por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (U.N.I.C.E.F.) en 1992;

Que la Semana Mundial de la Lactancia Materna, es una campaña mundial para crear conciencia y estimular la acción sobre temas relacionados con ésta, y aportar al fortalecimiento de las medidas para proteger, promover y apoyar el derecho a la lactancia materna en toda la Región de las Américas;

Que cada año, la campaña cuenta con un lema que intenta visibilizar distintos aspectos acerca de la importancia de garantizar la lactancia materna a las infancias y el derecho de las personas gestantes a amamantar tanto tiempo como decidan;

Que para ello es imperativo dar visibilidad a la importancia de disponer de legislación que proteja de forma efectiva la igualdad, la equidad y la conciliación familiar y laboral;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14759 mediante la cual se estableció la primera semana del mes de agosto de cada año como "Semana Municipal de la Lactancia Materna", en el marco de la Semana Mundial de la Lactancia Materna;

Que tomó debida intervención, la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14759;

Que obra la conformidad de la Secretaria Jefa de Gabinete;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

0742-24

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14759 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 27 de junio de 2024, mediante la cual se estableció la primera semana del mes de agosto de cada año como "Semana Municipal de la Lactancia Materna", en el marco de la Semana Mundial de la Lactancia Materna.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por la Secretaria Jefa de ----- Gabinete y por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
PASQUALINI
HURTADO.